



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PANORAMA S.A.S. (NIT.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO
BUCARAMANGA S.A.S. (NIT.
RADICADO: 680014003011-2020-00513-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NEGAR LA SOLICITUD de decretar medida cautelar, elevada por el apoderado de la parte demandante, en memorial allegado de manera virtual el día 15 de febrero de 2023 (anexo virtual N. 30 C2); toda vez que el presente proceso, fue remitido a la Superintendencia de Sociedades, mediante **Oficio N. 2301**; en atención a que fue admitido proceso de Liquidación Judicial adelantado en esa sociedad y en contra de la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTI CENTRO BUCARAMANGA S.A.S.**

Por secretaría, remítase copia de dicha solicitud y de esta decisión, con destino a la Superintendencia de Sociedades – liquidadora MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ